



REPORTE: CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL||CONTRATISTA: MUNICIPIO DE MARIPI||RUP-5173||CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR||COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

Desde Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

Fecha Mié 13/11/2024 14:38

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Estimados, buenas tardes:

Comedidamente les informo que el día de hoy, 13 de noviembre de 2024, asistí de manera virtual a la continuación de audiencia de presunto incumplimiento contractual adelantada por el Ministerio del Interior en contra del Municipio de Maripi.

ETAPAS SURTIDAS.

1. Verificación de asistencia: Comparecimos a la diligencia: el supervisor del convenio designado por el Ministerio del Interior, el apoyo a la supervisión del convenio, el apoyo jurídico del convenio por parte del Ministerio del Interior, la abogada contratista de la Subdirección de Gestión del Ministerio del Interior, el supervisor por parte del Municipio de Maripi, la apoderada del Municipio de Maripi, el Representante Legal del Consorcio Carabineros 2022, el Alcalde del Municipio de Maripi, el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Maripi, el Director de Vivienda, Edificación y Obras Públicas del Departamento de Boyacá, y el suscrito por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. En este estado de la diligencia me fue reconocida personería jurídica para actuar en calidad de apoderado sustituto de la compañía.

2. Evaluación por parte del Supervisor del Ministerio del Interior respecto de los hechos materia de incumplimiento: El supervisor del Ministerio del Interior destacó que, frente a los documentos administrativos, el Municipio de Maripi ya se encuentra al día en cuanto a los informes mensuales de supervisión y de interventoría. Así mismo, los informes semanales hasta el 03 de septiembre de 2024, ya se encuentran superados.

No obstante, advirtió que los demás compromisos contractuales, descritos en el oficio de citación para el inicio del presente procedimiento, no han sido cumplidos hasta la fecha.

3. Respuesta del Municipio de Maripi a las observaciones del Supervisor: El Municipio de Maripi destacó que se encuentra adelantando todas las actuaciones técnicas, administrativas y de coordinación que se encuentran en su poder para superar los demás hechos motivo del presunto incumplimiento. También arguyó que requería de recursos adicionales, porque en su criterio, se presentaron ítems no previstos que impiden continuar con la ejecución del contrato, derivado del convenio. Concluyó diciendo que el Convenio estaba desfinanciado y que con los recursos que se tenían no era posible cumplir con todas las actividades contractuales encomendadas.

Seguidamente, puso de presente que se había radicado formalmente una solicitud de adición de recursos, pero que la misma fue devuelta por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior con unas observaciones.

Con base en lo anterior y con el fin de subsanar las observaciones del oficio de devolución respecto de la adición de los recursos, habida cuenta que la respuesta fue remitida el 31 de octubre de 2024 por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, y con el propósito de recaudar más pruebas documentales que demuestren el avance del cumplimiento de las obligaciones supuestamente incumplidas por parte del Municipio de Maripi, se solicitó la suspensión de la diligencia.

4. Próxima fecha de audiencia: El Ministerio del Interior, conforme a los argumentos expuestos por el Municipio de Maripi, accedió favorablemente a la solicitud de suspensión de la audiencia en el estado que se encuentra. En tal virtud, fijó como fecha y hora para continuar con la misma el día **10 de diciembre de 2024 a partir de las 10:00 a.m.** En esta sesión de audiencia se declarará cerrado el periodo probatorio, se escucharán las alegaciones finales y se proferirá el correspondiente acto administrativo que en derecho corresponda, declarando o no, el incumplimiento contractual atribuido. [@Informes GHA](#): Favor agendar la fecha de audiencia que se reporta, la cual se desarrollará de manera virtual.

[@CAD GHA](#): Favor convertir el presente correo a PDF y cargarlo a la plataforma Case No. 23392.

Se termina la audiencia siendo las 11:05 a.m.

Duración de la audiencia: 1 hora y 5 minutos.

Tiempo empleado en el estudio del caso: 3 horas.

NOTA: Pendiente que el Ministerio del Interior remita copia del Acta de la Audiencia y la correspondiente grabación de la misma.

Cordialmente,



gha.com.co

Gonzalo Rodriguez Casanova
Abogado Senior III

Email: grodriguez@gha.com.co | 311 790 1790

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.